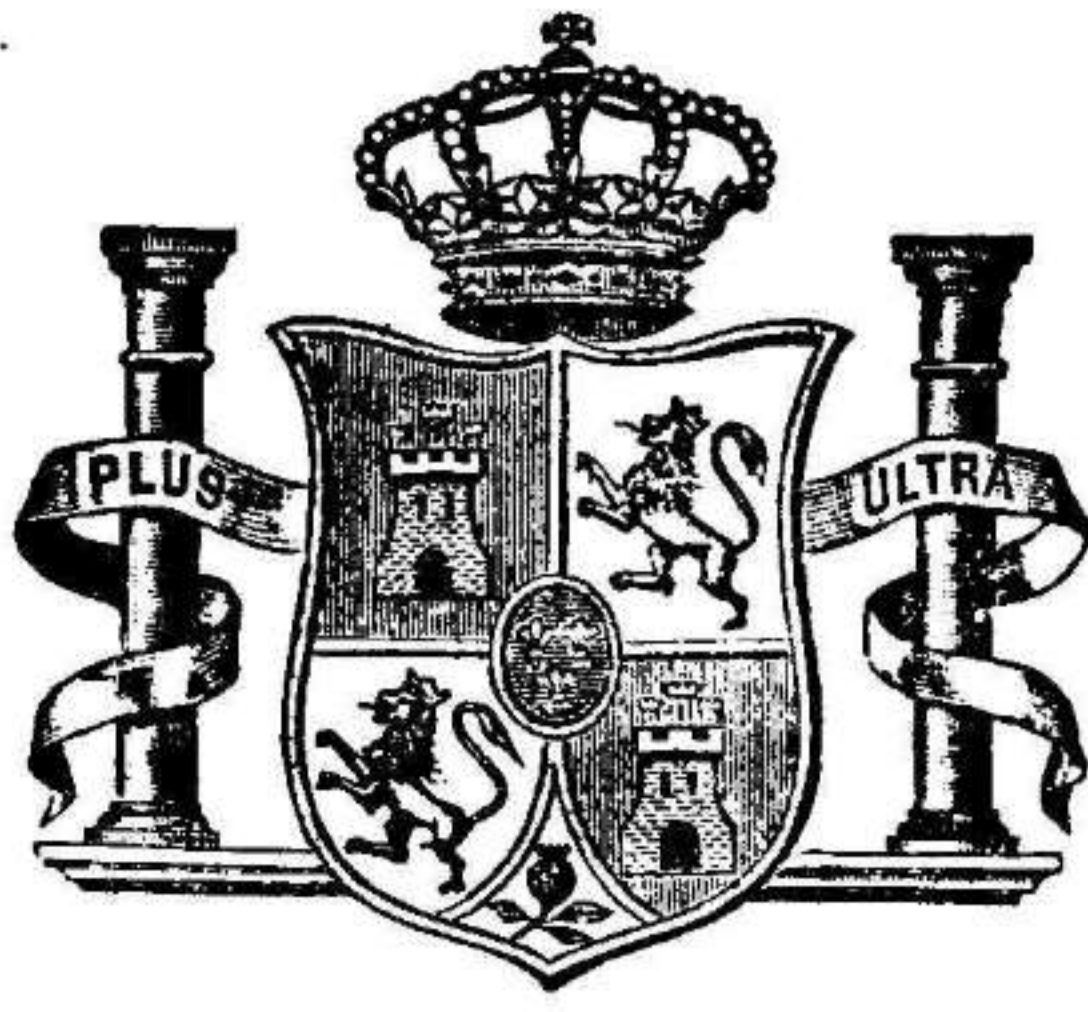


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 27 de Octubre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Secretaría.—Negociado 1.º

### CONVOCATORIA.

Terminadas las sesiones del segundo período semestral de la Excelentísima Diputación de esta provincia, y habiendo quedado pendientes de aprobación varios asuntos de resolución urgente, y siendo necesario á juicio de la Comisión Provincial la reunión de la misma, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 61 de la ley orgánica Provincial, convocar á dicha Corporación para sesión extraordinaria que habrá de celebrarse el día 5 del próximo Noviembre, á la hora de once de la mañana en el Salón de Actos de la misma, y para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de esta Capital.
- 2.º Aprobación del repartimiento de 568.596 pesetas consignadas en el capítulo 4.º del presupuesto de in-

gresos, para atender á los gastos provinciales.

3.º Informe acerca del proyecto de caminos vecinales formado por la Junta provincial.

4.º Resolución de los expedientes de Beneficencia y Sanidad y ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial; y

5.º Subsanción del error padecido en el capítulo 7.º, art. 8.º del presupuesto de gastos aprobado, en lo que se refiere á las celdas de pago que es preciso hacer en la Cárcel de Audiencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado en el art. 62 de la citada ley orgánica Provincial.

Palencia 28 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

### CIRCULAR NÚM. 305.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios interesados á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de San Mamés de Campos para la construcción de la carretera de San Mamés á Bahillo y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 26 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

### TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN MAMÉS DE CAMPOS.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción de la carretera de San Mamés á Bahillo.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
1	D. Valentín Aragón Medina.....	Era.	San Mamés.
2	Matías Ortega Hervás.....	Idem.	Idem.
3	D.ª Petra Pando Ortega.....	Idem.	Idem.
4	D. Pedro del Río Valtierra.....	Idem.	Idem.
5	Adrián González Valtierra.....	Idem.	Idem.
6	Mamés Miguel Campo.....	Idem.	Idem.
7	Fausto Miguel Lozano.....	Idem.	Idem.
8	Mauro Romo Hervás.....	Idem.	Idem.
9	Ramón de Abia Ortega.....	Tierra.	Idem.
10	Martín Ramírez Helguera.....	Idem.	Carrión.
11	Ponciano Medina y Medina.....	Idem.	San Mamés.
12	Pedro Girón Arenillas.....	Idem.	Carrión.
13	Martín Ramírez Helguera.....	Idem.	Idem.
14	Severino Villegas.....	Idem.	Idem.
15	Herederos de D. Anselmo Herrero Pérez	Idem.	Idem.
16	D. Tomás Santiago de la Pisa.....	Idem.	San Mamés.
17	Segundo Clemente Fernández.....	Idem.	Idem.
18	Pedro del Río Valtierra.....	Idem.	Idem.
19	Cirilo Hervás y Hervás.....	Idem.	Idem.
20	Emiliano Revuelta.....	Idem.	Carrión.
21	Melquiades Cembrero Moro.....	Idem.	San Mamés.
22	Pablo Gil García.....	Idem.	Carrión.
23	Tomás Santiago de la Pisa.....	Idem.	San Mamés.
24	D.ª Satúria Calvo del Valle.....	Idem.	Idem.
25	D. Regino Reoyo Ramos.....	Idem.	Robladillo.
26	Agustín Reoyo Ramos.....	Idem.	San Mamés.
27	Samuel Aragón Lozano.....	Idem.	Idem.
28	Segundo Clemente Fernández.....	Idem.	Idem.
29	D.ª Tomasa Alvarez de Bobadilla.....	Idem.	Carrión.
30	Marina Fernández Izquierdo.....	Idem.	San Mamés.
31	D. Ponciano Medina y Medina.....	Idem.	Idem.
32	Agustín Olea Bocalán.....	Idem.	Madrid.
33	Valentín Aragón Lozano.....	Idem.	San Mamés.
34	Andrés Cembrero Moro.....	Idem.	Idem.
35	Pedro Delgado Valtierra.....	Idem.	Idem.
36	Joaquín Hervás Valtierra.....	Idem.	Idem.
37	Herederos de D. Anselmo Herrero Pérez	Idem.	Carrión.
38	Herederos de D.ª Victoria Girón.....	Idem.	Medina Rioseco
39	D. Agapito Aragón Lozano.....	Idem.	San Mamés.
40	Ramón de Abia Hervás.....	Idem.	Idem.
41	Francisco Ibáñez Saldaña.....	Idem.	Carrión.
42	D.ª Tomasa Alvarez de Bobadilla.....	Idem.	Idem.
43	D. Pedro Girón Arenillas.....	Idem.	Idem.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE de la finca.	VECINDAD.
44	D. Felipe Burgos Valtierra.....	Tierra.	San Mamés.
45	Melquiades Cembrero Moro.....	Idem.	Idem.
46	Rufino Sánchez.....	Idem.	Sabariego.
47	Marcelino Valtierra Medina.....	Idem.	San Mamés.
48	Tomás Santiago de la Pisa.....	Idem.	Idem.
49	Nemesio Galán Fernández.....	Idem.	Carrión.
50	Baldomero Miguel Pérez.....	Idem.	San Mamés.
51	D.ª Satúria Calvo del Valle.....	Idem.	Idem.
52	D. Tomás Santiago de la Pisa.....	Idem.	Idem.
53	Ponciano Medina y Medina.....	Idem.	Idem.

San Mamés de Campos 18 de Octubre de 1910.—El Secretario, P. S. M., Ponciano Medina.—El Alcalde, Melquiades Cembrero.—Hay un sello.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BILBAO.

Mayordomo Ruiz, Félix, hijo de Miguel y de Felipa, domiciliado últimamente en Begoña (Bilbao), comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao en causa seguida contra el mismo por delito electoral.

Bilbao 14 de Octubre de 1910.—El Presidente de la Sección, Emilio de la Sierra.—El Secretario, Isidoro del Rivero.

#### Ayuntamiento constitucional de La Puebla de Valdivia.

Se hallan terminados y expuestos al público por el término reglamentario respectivamente, la matrícula industrial, así como los repartimientos de rústica y urbana de este término municipal, para el año natural de 1911, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular sus reclamaciones, que serán resueltas por el Ayuntamiento las primeras, y por la Junta pericial los segundos, en la inteligencia que no haciéndolo en los plazos marcados en los Reglamentos respectivos no serán admitidas las que se presenten.

La Puebla de Valdivia 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Liborio Gómez.

#### Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho.

Mazuecos 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Mayorga.

#### Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edifi-

cios y solares de este distrito municipal correspondientes ambos documentos al año de 1911, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en el plazo de ocho días y hacer contra ellos las reclamaciones que creyeren convenientes, pasados y con la aprobación superior serán remitidos á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos reglamentarios.

Villamartín 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Constantino Ortega.

#### Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial para el año 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se juzguen oportunas.

También se halla terminada y expuesta al público en la misma Secretaría la matrícula de la contribución industrial para el mismo año de 1911, que puede ser examinada en igual plazo de quince días y presentar las oportunas reclamaciones, en la inteligencia que pasado este plazo no serán admitidas.

Villalobón 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

#### Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este distrito para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que examinados por los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasados ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán admitidas.

Cevico Navero 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Simón Curiel.

#### Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Hallándose formados los reparti-

mientos de la contribución rústica y pecuaria y el de edificios y solares, así como la matrícula de la contribución industrial para 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que puedan los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que creyeren justas.

Cardeñosa 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Velasco.

#### Ayuntamiento constitucional de Bahillo.

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, los repartos de las contribuciones rústica y urbana y matrícula de industrial de este distrito municipal correspondientes al año de 1911, á fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos presentando dentro de dicho plazo las reclamaciones que juzguen pertinentes, expirado el cual no se admitirá ninguna.

Bahillo 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

#### Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Se halla formado y expuesto al público en esta Secretaría municipal y por término de ocho días el repartimiento de contribución rústica para el próximo año de 1911, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular dentro del plazo señalado las observaciones que consideren justas y legales, pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Gozón 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Justo González.

#### Ayuntamiento constitucional de Báscones de Ojeda.

Se hallan expuestos al público desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial, los repartimientos de territorial y urbana, como así también el proyecto de presupuesto municipal, cuyos documentos son para el año próximo de 1911, la primera por término de diez días y los restantes por ocho, en cuyos plazos pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados dichos plazos no serán atendidas.

Báscones de Ojeda 23 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eugenio López.

#### Ayuntamiento constitucional de Vilovieco.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en esta Secreta-

ria municipal por término de ocho días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles, transcurridos que sean no serán admitidas por justas que sean.

Vilovieco 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Heráclio Garrachón.

#### Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Formados el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este término para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días respectivamente, para oír reclamaciones.

Alar del Rey 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Saturnino López.

#### Ayuntamiento constitucional de Vega de Bur.

Para que puedan ser examinados por los en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes en el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1911.

Vega de Bur 22 de Octubre de 1910.—El Alcalde accidental, Marcos Andrés.

#### Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Ultimados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1911, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues pasados dichos plazos no serán atendidas.

Valdecañas 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Casimiro Barcenilla.

#### Ayuntamiento constitucional de Valoria de Aguilar.

El repartimiento de territorial rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de 1911 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y hacer las reclamaciones que vieren convenirles.

Valoria de Aguilar 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Calderón.

## Ayuntamiento constitucional de Pomar.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año de 1909.*

*Día 2 de Octubre.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Calderón, con asistencia de suficiente número de Señores Concejales, tuvo lugar la ordinaria de este día; dada lectura de la anterior, fué aprobada y quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida desde la última sesión y acuerdan su cumplimiento.

Visto y examinado el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1910, del que resulta no haberse presentado licitador alguno en las subastas á venta libre, procede el ensayo por un año con venta exclusiva de las especies de carnes, líquidos y sal al pormenor, acordando que la Comisión encargada de la tramitación del oportuno expediente redacte el pliego de condiciones para la celebración de las subastas á los efectos de la regla 2.ª del art. 294 del Reglamento, fijando los precios máximos que podrá percibir el arrendatario.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre del año actual y su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

*Día 16.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales, y sin asuntos de que tratar.

*Día 23.*

Preside la ordinaria de este día el Sr. Alcalde accidental D. Pedro Rodríguez Barriuso, por enfermedad del propietario, con asistencia de suficiente número de Concejales y una vez leída y aprobada la anterior, la Corporación quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia y acuerdan su cumplimiento.

Dada cuenta de los repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares formados para el año de 1910, acuerdan su aprobación.

*Días 30 y 6 de Noviembre.*

No se celebraron las ordinarias de estos días por no reunirse ningún Sr. Concejales, y sin asuntos de que tratar.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Rodríguez Barriuso y asistencia de suficiente número de Sres. Concejales se dió principio á la de este día leyéndose

la anterior, que se aprobó, y quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su cumplimiento.

Señalar las vacantes de Sres. Concejales para la renovación bienal, dando por resultado cinco vacantes.

*Día 20.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales, y sin asuntos de que tratar.

*Día 27.*

Preside el Alcalde accidental Don Pedro Rodríguez, asiste número suficiente de Sres. Concejales, es leída y aprobada la anterior y la Corporación quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su cumplimiento.

Visto el expediente de adopción de medios legales para cubrir el cupo de consumos del año de 1910 y habiendo resultado infructuosos los ensayos practicados y considerando que esta población no es productora de vinos, componiendo este Ayuntamiento trece pueblos ó entidades muy diseminadas entre sí, por lo que es de todo punto imposible la realización del arriendo; procedía hacer efectivo el total cupo y recargos por medio del reparto vecinal, en atención á que el encabezamiento forzoso de uno de los grupos de granos ó líquidos le exime el art. 18 de la ley de 30 de Junio de 1892, procediendo por si diera resultado á la convocatoria para ensayar los encabezamientos gremiales voluntarios, renunciando á la administración municipal por imposible y gravoso medio, teniendo en cuenta la topografía de los pueblos y la distancia que los separa de la capitalidad del Ayuntamiento.

*Día 3 de Diciembre.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales, y sin asunto alguno de que tratar.

*Día 10.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Rodríguez y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales se dió principio á la ordinaria de este día leyéndose la anterior, que fué aprobada, y la Corporación quedó enterada de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia, acordando su cumplimiento.

Se acordó proceder á las diligencias preliminares que han de servir de base al nuevo empadronamiento de 1910, conforme al capítulo 3.º de la vigente ley Municipal y art. 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, concediendo amplias facultades á la Alcaldía para que con su recto criterio adopte todas aquellas medidas que entendiere pertinentes á conseguir que el nuevo padrón sea un reflejo de la realidad.

*Día 17.*

Bajo la misma presidencia y asis-

tencia de suficiente número de Señores Concejales tuvo lugar la ordinaria de este día dando lectura de la anterior, que fué aprobada, y quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia recibida, acordando su cumplimiento.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Admitir las dimisiones del cargo de Vocales de las Juntas administrativas de Pomar y Revilla de Pomar respectivamente á D. Eulogio Gómez Rozas y á D. Gabriel Cábria Calderón, por haber sido proclamados Concejales, de cuyos cargos habrán de posesionarse en 1.º de Enero próximo.

Se acordaron varios pagos de diferentes capítulos del presupuesto ordinario de gastos.

*Día 24.*

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de Señores Concejales, y sin asunto alguno de que tratar.

*Día 29, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Rodríguez y con asistencia de suficiente número de Sres. Concejales y Junta pericial se celebró la extraordinaria de este día, es leída y aprobada el acta de la última anterior y queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó, en virtud de los grandes daños causados en los sembrados y fincas de descanso por las inundaciones ocurridas los días 22 y siguientes por desbordamiento de los ríos «Rubagón», «Lúcio» y «Pisuerga» se instruya el oportuno expediente en súplica de algún recurso para los damnificados, toda vez que las pérdidas sufridas son de gran consideración.

**Sesiones de la Junta municipal de asociados.**

*Día 9 de Noviembre.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Rodríguez y asistencia de suficiente número de Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal tuvo lugar la extraordinaria de este día para la votación y aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, importando los primeros la cantidad de 9.091 pesetas 51 céntimos é igual cantidad los gastos que constan en las diferentes relaciones.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 5 de Marzo último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Pomar 5 de Abril de 1910.—El Secretario, Benigno Hoyos.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Eulogio Gómez.

## Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual.*

*Día 1.º de Enero.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar en este día la constitución del Ayuntamiento, tomando posesión los Concejales electos y cesando en sus cargos los que les correspondió salir.

Seguidamente ocupó la presidencia el Concejales de más edad en virtud de estar constituido el Ayuntamiento con arreglo al art. 29 de la ley Electoral y con las formalidades prevenidas en los artículos 53, 54 y 55 de la ley Municipal se procedió á la elección de Alcalde, resultando proclamado D. Dámaso Prieto de la Serna; seguidamente se procedió á la elección de Síndico, quedando elegido D. Teótimo Lezcano Herrero, quedando colocados los demás Concejales por el orden que les corresponde en sus puestos.

Seguidamente acordó la Corporación señalar el Domingo de cada semana para celebrar sus sesiones á las once.

Y por último se procedió á la formación de la lista de electores que tienen derecho á elegir Compromisarios en número cuádruplo al de Concejales.

Y siendo los únicos asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 2.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde tuvo lugar en este día el acto del alistamiento de mozos sujetos al actual reemplazo con asistencia de seis Sres. Concejales.

*Día 9.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dámaso Prieto y con asistencia de cinco Sres. Concejales se abrió la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó: Fijar tres Comisiones permanentes que son Hacienda, Gobernación y Fomento, señalando para la primera á D. José Delgado y D. Albinio Romero; para la segunda D. Dámaso Prieto, D. Leandro Baranda y D. Vicente Gutiérrez, y para la tercera D. Teótimo Lezcano y Don Agliberto Prádanos.

Se acordó hacer el acopio de piedra en el camino vecinal por medio de prestación personal.

Se acordó nombrar una Comisión que presente en la Administración de Hacienda el reparto de consumos, abonando 10 pesetas por gastos del viaje.

Por el Sr. Gutiérrez Camarero se protestó de la elección de Alcalde en atención á que habiendo sido elegidos los Concejales con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral, corresponde este cargo al Concejales de más edad. El Sr. Presidente contestó que se ha hecho la elección con arreglo al art. 55 y siguientes de la ley Municipal y por mayoría quedó desechada la protesta.

*Día 16.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dámaso Prieto y con asistencia de cinco Sres. Concejales se abrió la sesión de este día dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos del cuarto trimestre de 1909 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; se aprobó la cuenta del apoderado del año anterior; se aprobó la distribución de fondos del presente mes, ascendientes á 745 pesetas 50 céntimos; también se acordó aprobar el padrón de vecindad de este término; igualmente se acordó distribuir á los vecinos en tres Secciones para el sorteo de la Junta municipal, y que la Caja de fondos se lleve á casa del Depositario para mayor seguridad, y por último se acordó aprobar los gastos de la comida dada á los representantes de los pueblos por donde han de discurrir las aguas del canal de Arlanza.

El Sr. Romero en uso de la palabra expuso que considera de utilidad que se haga la revisión de moiones de este término, la Corporación así lo acordó.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se reunieron los Sres. Concejales que componen la Corporación en sesión extraordinaria, la que dió principio por lectura de la convocatoria, así como de una comunicación del Gobierno civil de la provincia por la cual se decreta la suspensión de Don Dámaso Prieto en el cargo de Concejales y la destitución del Secretario D. Antonio Porro, cesando en el acto uno y otro en sus cargos.

Por el primer Regidor que pasó á ocupar la Presidencia se expuso que era necesario el nombramiento de Secretario habilitado y por unanimidad acordó la Corporación nombrar á D. Lucrecio Merino con la asignación consignada en presupuesto.

Y siendo el único objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

*Día 23.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Delgado tuvo lugar la ordinaria de este día en el local y hora designados y con asistencia de la Corporación se abrió la sesión.

Dió principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; también se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Que se den 5 pesetas á los soldados Luciano Andrés y Tiburcio Roseras por su llamamiento á filas con cargo al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto vigente.

Se acordó el pago de 71 pesetas 50 céntimos con cargo al capítulo 11.º del presupuesto, importe de la comida dada á las comisiones de los pueblos por donde ha de pasar el canal de Arlanza.

Y siendo los únicos asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 30.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. José Delgado y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la ordinaria de este día en el local y hora designados por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada; se formaron las listas para la asistencia médica y farmacéutica gratuitas.

También se acordó practicar el deslinde de este término por la Co-

misión de Policía urbana, acompañada de los testigos D. Dionisio Prieto y Patricio Pérez.

También se acordó aprobar los gastos de un viaje á la Capital á asuntos del Gobierno civil, importantes 10 pesetas.

También se acordó prestar la aprobación á las cuentas municipales de 1909 y que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndose al público por quince días.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 30, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Delgado Velasco tuvo lugar en este día y en el local y hora designados la de rectificación del alistamiento.

*Día 6 de Febrero.*

En este día no hubo sesión por no haber asistido número suficiente de Sres. Concejales.

*Día 8, en segunda convocatoria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Delgado Velasco y con asistencia de los Sres. Concejales dió principio la de este día en segunda convocatoria por no haber podido celebrarse el día 6 y siendo la hora señalada se abrió la sesión por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, así como de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó que se notifique en forma la Real orden del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de 29 de Diciembre último á D. Rosendo Cuesta, por la cual se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de este Ayuntamiento declarándole responsable al ingreso de 444 pesetas en arcas municipales, y que se siga la ejecución por la vía de apremio.

Se autorizó á D. Dimas Monge para que pague el 10 por 100 de forestales, así como el resto de provinciales y segunda enseñanza de 1909.

Y siendo los únicos asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Delgado Velasco, Alcalde accidental, tuvo lugar la extraordinaria de este día con asistencia de cinco Sres. Concejales; se procedió á la hora señalada al cierre del alistamiento. Y siendo los únicos asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 13, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Delgado Velasco, Alcalde accidental, tuvo lugar con asistencia de los cinco Señores Concejales; se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Delgado, Alcalde accidental y con asistencia de tres Señores Concejales tuvo lugar la de este día en el local y hora designados, dando principio por el acta de la anterior, que después de leída fué aprobada; también se dió cuenta de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó:

Incluir en la plaza de asistencia médica gratuita á Juan Sebastián y Prudencia Galindo, acordando excluir á Feliciano y Santiago Macho; también se acordó incluir en la plaza de pobres para farmacia gratuita á Zoila Prieto en sustitución de Cipriano Arroyo que se le excluye.

Se acordó practicar la rotulación de calles y exponer al público el Reglamento de Policía de carreteras de 3 de Diciembre último.

Y por último se acordó formar el reparto de pastos del año actual. Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Delgado Velasco tuvo lugar la de este día con asistencia de cinco Sres. Concejales; dió principio la de este día en el local y hora designados por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos pendientes de despacho y la Corporación acordó la formación del censo del ganado caballar y mular.

Se acordó abonar 10 pesetas por gastos de un viaje á la Capital al Sr. Alcalde.

Y por último se acordó nombrar tallador á Gil Aguado Reoyo, abonándole 3 pesetas con cargo al presupuesto vigente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

*Día 27.*

No pudo tener lugar la de este día por no haber asistido los Sres. Concejales.

*Día 1.º de Marzo.*

Bajo la presidencia del Sr. Delgado Velasco, Alcalde accidental, tuvo lugar la extraordinaria de este día con asistencia de cinco Sres. Concejales, dando principio en el local y hora designados por lectura de la convocatoria al objeto y se procedió al sorteo de la Junta municipal que dió el resultado siguiente: Petronilo Calleja, Ramón Macho, Julio Prieto, Leto González, Pablo Flores, Fidel Aguado y Domiciano González.

Se aprobó la contestación dada al pliego de reparos de 1909, así como también el reparto de gastos del año actual.

Y siendo los únicos asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 6.*

No pudo tener lugar en este día por estar ocupado el Ayuntamiento en la clasificación y declaración de soldados.

*Día 13.*

Bajo la presidencia del Sr. Delgado Velasco, Alcalde accidental y con asistencia de cinco Sres. Concejales tuvo lugar la de este día en el local y hora designados, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó recurrir en súplica al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que resuelva el recurso de alzada del Secretario D. Antonio Porro.

Se acordó abonar con cargo al capítulo 11.º, 20 pesetas al Sr. Alcalde por presentar las cuentas de 1909.

Por último se acordó arreglar el pontón del camino de la Ermita, pagando su importe con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Sr. Delgado Velasco y con asistencia de cuatro Sres. Concejales dió principio la de este día en el local y hora designados por lectura del

acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, así como del segundo pliego de reparos de los cuentadantes de 1909 y que se faciliten las certificaciones que se interesan de las relaciones de deudores y acreedores.

Se acordó abonar 20 pesetas á la Comisión que fué á pagar el primer trimestre de consumos del año actual.

Y por último se acordó nombrar Recaudador de los consumos y pastos á D. Antonio Porro.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

*Día 26, extraordinaria.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Señores Concejales, dió principio la de este día en el local y hora designados por lectura de la convocatoria y era el de dar posesión al Concejales suspenso D. Dámaso Prieto, y visto lo dispuesto en el art. 190 y 191 de la ley Municipal y en virtud de no haberse mandado proceder á la formación de causa al suspenso, se le declara posesionado en el cargo, y estando presente dicho Sr. Prieto de la Serna, se hizo cargo de las insignias de su cargo.

Y siendo el único asunto de la convocatoria, se levantó la sesión.

*Día 27.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Prieto de la Serna y con asistencia de cuatro Sres. Concejales se abrió la sesión ordinaria de este día en el local y hora designados, dando principio por lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de una comunicación del Gobierno civil en la que se interesa la ampliación de la denuncia dada por Vicente Gutiérrez sobre roturaciones.

Y por último se acordó abonar 10 pesetas al Sr. Alcalde por gastos de un viaje á la Capital á asuntos del servicio.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 3 del actual por la Corporación municipal, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Herrera de Valdecañas 2 de Abril de 1910.—El Secretario, Lucrecio Merino.—V.º B.º.—El Alcalde, Dámaso Prieto.

#### Ayuntamiento constitucional de Revenga.

Formado para el próximo año de 1911 el padrón y lista de edificios y solares y repartimiento de contribución territorial, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Revenga 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Leopoldo del Seijo.